

**DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA
QUE SEÑALA Y DESIERTA LA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-4-LE25,
DESTINADA A CONTRATAR INSUMOS
COMPUTACIONALES.**

EXENTA Nº 1439

SANTIAGO, 10 de Marzo de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite Nº 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa y el Decreto Exento RA Nº 272/1/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 698, (V. y U.), de fecha 23 de enero del 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-4-LE25, destinada a contratar "*Insumos Computacionales*", se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron tres (03) consultas de los oferentes, las cuales fueron respondidas mediante la Resolución Exenta Nº 185, (V. y U.), de fecha 31 de enero del 2025, la que fue publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c) Que, la apertura electrónica de la propuesta presentada en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 12 de febrero del 2025 presentándose una (01) oferta del proponente: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT Nº 76.596.570-5; según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, todas de fecha 21 de febrero del 2025.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 21 de febrero del 2025.

- f) Que, la Comisión Evaluadora mediante Acta de Evaluación de Oferta, propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibile la oferta presentada por el proponente SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N° 76.596.570-5, dado que no da cumplimiento con lo que se establece en el punto 1.6.4.- "PRESUPUESTO ESTIMADO", que menciona en su letra c. "(...) las ofertas no podrán exceder en más de un 10% de dicho presupuesto", en lo específico el monto ofertado por el proponente de veintiocho millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos quince pesos (\$28.546.315.-) supera el monto estimado disponible de \$18.000.000.- y su aumento máximo de hasta un 10%, por lo que su propuesta se propone declarar inadmisibile y desierta la Licitación Pública ID 587-4-LE25.
- g) Que, la presente resolución no está afecta al trámite de toma de razón.
- h) Que, en virtud de lo expresado anteriormente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el punto 1.10.1. letra g., de las bases de licitación, corresponde declarar inadmisibile la oferta presentada y desierta la Licitación Pública ID 587-4-LE25; por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRASE** inadmisibile la oferta presentada por el proponente SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N° 76.596.570-5, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2) **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-4-LE25, destinada a contratar "Insumos Computacionales", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 3) **DÉJASE** constancia que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para esta Secretaría de Estado.
- 4) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Daniela Francisca Cañas Castro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.

- Oficina de Administración de Insumos – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **1439**

Timbre: **r3hpg3hbm1**